



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 28 MAY 2014

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - PR N° 158 del año 2012, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO N° 2283 EXPTE. 12969/MO/2009 S/ READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS GRUPO 3-RIO GRANDE-"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se emitió el Acuerdo Plenario N° 2457, por cuyo artículo 1° se dispuso: *"Requerir a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, que en el plazo de quince (15) días de notificada informe respecto del cumplimiento referido a la presentación del procedimiento de control de las instalaciones de gas en las escuelas y edificios públicos, a elaborar junto con la distribuidora CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. Asimismo, para que informe respecto del control de las instalaciones de gas en las escuelas y edificios públicos, a elaborar junto con la distribuidora CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. Asimismo para que informe respecto del control de las instalaciones de gas de las escuelas que se encuentran pendientes, conforme lo informado a través de las planillas agregadas a fs. 111/116"*.

Asimismo se dispuso por el artículo 2° del mentado Acuerdo: *"Oficiar al ENARGAS a efectos de que el mismo informara respecto de las medidas adoptadas en relación con la Resolución ENARGAS I/599, en lo relativo a los requerimientos efectuados a la Provincia de Tierra del Fuego a través de los artículos 13° y 14°, quedando la confección del oficio a cargo de la Secretaría Legal"*.

Que a fs. 158 se agrega el oficio remitido al ENARGAS, por el que se le solicitó que informe a este Organismo si la Provincia ha dado cumplimiento con lo reglado por los artículos 13 y 14 de la Resolución ENARGAS I/599, si se le han solicitado prórrogas al respecto o bien, que remitiera copia certificada de los instrumentos que hubiera emitido ese Ente Regulador como consecuencia de eventuales incumplimientos. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta al respecto, por lo que corresponde remitir oficio reiteratorio.

MJ

Que por su parte la Ministro remitió la Nota N° 923/14 Letra M.I.O. y S.P., a la que adjuntó el procedimiento elaborado por dicha cartera para la revisión de artefactos e instalaciones de gas natural, el cual fuera aprobado por CAMUZZI Gas del Sur S.A., en el marco de las Resoluciones ENARGAS N° I 3164/05 y N° 599/09. Ello conforme surge de la nota UNRG/GCIA/CAD/cd N° 007/2014 agregada a fs. 174.

Que asimismo se acompañan las planillas en relación con la Resolución ENARGAS I/599, en donde se detallan los establecimientos escolares intervenidos desde el 04/2013 al 07/04/2014, de donde surge que del total de 46 edificios escolares, 38 de ellos (lo que equivale al 82,61%) se encuentran regularizados.

Que a fs. 176/177 se agrega el Informe Técnico N° 097/2014 Letra TCP-SC-AT (asesoramiento) emitido por el Auditor Técnico de este Tribunal de Cuentas, Arq. Rodolfo ROJAS, por el que analiza la documentación remitida por el Ministerio sin efectuar observaciones desde el punto de vista técnico, limitándose a realizar una serie de recomendaciones.

Que a fs. 178/179 se agrega el Informe Contable N° 151/2014 Letra TCP-AOP, por el que el Auditor Fiscal subrogante, CP Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, señala que a partir de la documentación remitida por la Ministro, puede concluirse que la misma ha dado cumplimiento en forma parcial al requerimiento efectuado por este Organismo, toda vez que el procedimiento fijado para la revisión de las instalaciones de gas y las planillas que dan cuenta de los edificios controlados, refieren únicamente a los edificios escolares y el requerimiento fue en relación con todos los edificios públicos.

Que en efecto, indica que se debería solicitar al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que aclare si dicho procedimiento será utilizado para la totalidad de los edificios públicos de la Provincia de Tierra del Fuego y, en caso contrario, realice la modificación pertinente.

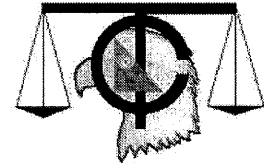
Que asimismo recomienda que el mentado procedimiento sea aprobado por acto administrativo, que se fije un cronograma de cumplimiento de las obras que se encuentran en ejecución según la Planilla presentada a fs. 160/163 y se informe a este Tribunal con frecuencia trimestral sobre el avance de los mismos.

Que tanto por el Auditor Técnico como el Auditor Fiscal subrogante, recomiendan que se establezca un plazo para llevar adelante dichas inspecciones de manera periódica, ya que ello no se encuentra previsto en el procedimiento aprobado,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 121



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

así como el de analizar la factibilidad y conveniencia de aplicar ese procedimiento en todos los edificios públicos del Estado provincial y municipal, habida cuenta de que con el mismo se persigue resguardar la seguridad de las personas.

Que por otro lado, en los mismos informes se recomienda evaluar la conveniencia y procedencia legal de aplicar el procedimiento aprobado por CAMUZZI Gas del Sur S.A. de manera permanente. Al respecto debe indicarse que dicha firma es la que resulta competente al respecto, dada su calidad de Distribuidora Oficial que funciona en la órbita de control del ENARGAS. Motivo por el cual este Organismo no puede expedirse respecto a la conveniencia del mentado procedimiento. Sin perjuicio de ello, corresponde requerir a la Ministro que el mismo sea aprobado por acto administrativo.

Que por otra parte, en cuanto a su aplicación a todos los edificios públicos provinciales y municipales, cabe señalar que éstos últimos escapan a la órbita de control de este Organismo, así como del ámbito de competencia del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos provincial. Por lo que el requerimiento únicamente puede efectuarse a ésta última en relación con los edificios del Estado provincial.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 223/2013, el Vocal Contador a cargo de la Presidencia, CPN Hugo S. PANI se encuentra excusado de intervenir en el marco de las presentes actuaciones, en razón de haber intervenido con anterioridad en el expediente en su rol de Auditor Fiscal subrogante:

Que en otro orden de ideas, habiéndose resuelto oportunamente la disidencia que motivara el nombramiento del Sr. Conjuez, CPN Roberto Juan SERVETTO, a partir de su intervención que culminó con la emisión del Acuerdo Plenario N° 2457, es que corresponde dar por finalizada su actuación en el marco de este expediente y compensar sus tareas conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° inc c), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

MJ

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Requerir a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, que en el plazo de diez (10) días de notificada emita un acto administrativo por el que apruebe el procedimiento para la revisión de artefactos e instalaciones de gas aprobado por CAMUZZI GAS DEL SUR mediante la nota UNRG/GCIA/CAD/cd N° 007/2014, emitida en el marco de las Resoluciones ENARGAS N° I 3164/05 y N° I 599/09. Al respecto se le hace saber que el procedimiento deberá resultar de aplicación también en todos los edificios públicos del Estado provincial, de conformidad a los términos de la Resolución ENARGAS N° I/599.

**ARTICULO 2°.-** Requerir a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, que en el plazo de diez (10) días de notificada de la presente, fije un cronograma de cumplimiento de las obras que se encuentran en ejecución según la Planilla presentada a fs. 160/163 e informe a este Tribunal con frecuencia trimestral sobre el grado de avance de los mismos. Al respecto se le hace saber que en el mismo plazo deberá fijar un cronograma para el control del resto de los edificios públicos provinciales.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir oficio reiteratorio al ENARGAS a efectos de que el mismo informe respecto de las medidas adoptadas en relación con la Resolución ENARGAS N° I/599, en lo relativo a los requerimientos efectuados a la Provincia de Tierra del Fuego a través de los artículos 13° y 14°, quedando la confección del oficio a cargo de la Secretaría Legal.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar por finalizada la intervención del Sr. Conjuez, CPN Roberto Juan SERVETTO, en el marco de las presentes actuaciones y compensar sus tareas conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009. Ello conforme lo indicado en los considerandos.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, al Sr. Conjuez, CPN Roberto Juan SERVETTO y, dentro de este Organismo, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL para que por su intermedio se cumplimente lo dispuesto en el artículo 3°, al Prosecretario a/c CP Rafael CHORÉN, a los integrantes de la G.E.O.P. para que consideren lo aquí resuelto en el marco de la Auditoría de Establecimientos Escolares de la Provincia y al Auditor Fiscal



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 121



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

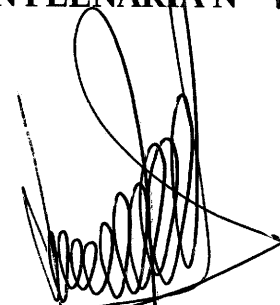
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

subrogante, CP Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ con remisión de las presentes actuaciones a fin de que efectúe el seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

**ARTÍCULO 6°.-**Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 121 /2014.**

MJ

  
C.P.N. Luis Alberio Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia